

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

TRIMESTRE	7 fr.
SEMESTRE	13 id.
UN AÑO	24 id.

PREMIOS Y PROVINCIAS.

TRIMESTRE	15 rs.
SEMESTRE	28 id.
UN AÑO	54 id.

ULTRAMAR.

Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.

SEMIANUAL.

Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavari.	Universidad Central.	Eugenio Alan.	Id. de Valladolid.
B. Moret y Paredes.	Id.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
Sancho de Olazágui.	Id.	Joaquín M. Sarriena.	Id. de Comares.
Gabriel de la Puente.	Id.	Luis M. Uter.	Id.
Luis Rada.	Id.	J. M. Linares.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Riera.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id.	Manuel J. de Galde.	Id. de San Isidro.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín.	Instituto del Ferrocarril.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganartundua.	Id. de Arquitectura.
Gervasio Borao.	Universidad de Santiago.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

Se publica en el Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranza
del giro postal, o en billetes de franquencia
de facti extra, o en billetes de franquencia
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales,
Las cartas que exigen contestacion,
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para cubrirlos.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

UN DECRETO A LO TRASTAMARA.

III.

(Conclusion.)

Los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º se ocupan, aunque no con todo el orden que fuera preciso, del modo de hacer las matrículas los alumnos de establecimientos privados y los de enseñanza doméstica, así como del examen de ingreso en la segunda enseñanza. Bien fácilmente podría haberse preceptuado todo esto de un modo más claro y sin incurrir en irregularidades impropias de disposiciones oficiales.

En gracia de la brevedad, baste lo dicho sobre tales artículos, y pasemos al 7.º que determina el orden de prelación de las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza y los estudios de aplicación.

Adolece este artículo de que precisamente, lejos de realizar el objeto que en nuestro concepto se proponía, fomenta el vicio que quería vencer.

La prelación de asignaturas es una saludable limitación que indudablemente debía producir beneficios á la enseñanza. Tal era su objeto; por ello había hecho concebir esperanzas á los que se dolían de la atropellada manera como seguían sus estudios los escolares. Mas cuando los que legislan no aciertan á prever cuál sea en el terreno práctico el resultado de sus disposiciones, y así dan á la *Gaceta* órdenes y rectificaciones, como el orador, si se precipita por la belleza de la frase á conclusiones dudosas, entrega al aire sus palabras descuidadas, que frecuentemente aclara ó rectifica, cuando por una concordancia natural vándose mirando las disposiciones oficiales con tan poco respeto como grande es el descuido al confeccionarlas, no es extraño que menudeen las rectificaciones y que haya que hacer confesiones paladinas, no muy favorables al prestigio del Gobierno y en especial al de los Ministros que de tal modo creen cumplir sus deberes.

Comiéntase ya á dar interpretaciones al artículo citado. Instituto hay que ha establecido que los suspensos en cualquiera asignatura previa pueden cursar y matricularse en las siguientes. Y esto naturalmente debe fundarse en que en dichos artículos se dice que la matrícula de unas asignaturas preceda á la de otras, á lo cual ciertamente no se falta con la dicha interpretación. Si en el decreto se hubiese dicho para matricularse en tal ó cual asignatura hace falta estar aprobado en las anteriores en el orden de prelación, claro es que no hubiese habido lugar á dudas. Acaso el Sr. Ministro de Fomento exclame, cuando tal interpretación llegue á sus oídos, que se ha querido decir lo que acabamos de exponer, y para ese caso no faltará quien recuerde la conocida frase de uno de nuestros célebres poetas, que examinando una com-

posición de un principiante, al oír que este respondía á sus observaciones diciéndole: «eso quería decir», respondiéndole aquél con desenfado: «pues hombre, hubiéralo V. dicho, si lo ha querido decir, que nadie se lo impedía.»

En virtud de la interpretación que hemos dicho se da ya al art 7.º, caen por el suelo los propósitos principales del decreto. Un alumno suspenso en 2.º año de Latin y también suspenso en Geometría, puede cursar Retórica, Psicología, Historia Natural, Fisiología é Higiene y Física y Química, total SIETE ASIGNATURAS, y aun alguna más cursando la de Geografía. Véase con cuanta razon hemos tachado el decreto de 29 de Setiembre de obra mal pensada y sin verdadero criterio.

Mas si lo dicho no bastase, ocasion dá el artículo 8.º para ver hasta donde llega la prevision del legislador: se preceptúa que no podrá hacerse la matrícula para las Facultades sin haber ganado las asignaturas necesarias al grado de Bachiller en Artes, y que para ser admitido al primer examen de aquellas, será requisito indispensable la presentación del título. Nada dice el Sr. Ministro de Fomento y eso que era ocasion para ello, de los estudios preparatorios de las Facultades, y ocurre preguntar si estos seguirán siendo obligatorios y si han de estudiarse antes que las asignaturas propias de cada Facultad.

Tratan los artículos 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º y 15.º del orden de prelación de las asignaturas de las Facultades y de la época en que ha de hacerse la matrícula, y no queremos hacernos cargo de los mil errores cometidos, ni de las mil consultas á que han dado lugar los perjuicios que sufren algunos escolares.

Bien merecía entre otras cosas la 2.ª regla del art. 9.º que se pidiese explicación sobre ella, para saber qué asignatura es la de *Estudios de poetas*, consignada como perteneciente á la Facultad de Filosofía y Letras. Así mismo preguntar cuál es esa otra de *Enciclopedia*, que marca la regla 2.ª del art. 11, como comprendida en la Facultad de Derecho, y por qué razon á los alumnos de esta Facultad se les condena á estudiar únicamente durante dos años los dos cursos de Derecho Romano, sin permitirles el estudio de otras asignaturas. Mas el periódico oficial y el Ministerio de Fomento, en sus comunicaciones á los Jefes de los establecimientos, han de ir resolviendo todas las dudas y errores, y por lo tanto no queremos detenernos en este punto, que se prestaba á amargas censuras, de las que dispensamos hoy al Sr. Ministro de Fomento, ni en las aclaraciones ya publicadas en la *Gaceta* con fecha 8 de Octubre y 23 del mismo mes.

Ocupase el art. 16 de la asistencia obligatoria, y ya hemos hecho mención de este artículo, por lo que no insistimos; por más que censuramos nuevamente que por falta de la necesaria energía, por un pueril temor, conocido el mal no se le haya atacado de frente, y suspirando por el bien se le sacrifique por alcanzar el incienso popular, que en esta ocu-

sión no ha podido llegar á los espacios del Ministerio, apagado y frío el espíritu público, así de los más avanzados como de los más reaccionarios, con motivo del decreto del Sr. Navarro y Rodrigo.

Tal y como se ha establecido la asistencia hubiera sido más acertado no hacerlo, porque puede producir diferencias de conducta en el Profesorado, que perjudicará la buena marcha de la enseñanza, y acaso en su día, á no dominar un gran espíritu de contemporización, dé lugar á turbulentas manifestaciones escolares.

Hemos terminado el examen del decreto, que por su espíritu hemos calificado de *lo Trastamara*, que por su valor é importancia merece que se le denomine el *mons parturiens* del Sr. Navarro y Rodrigo, y que para ser desgraciado completamente, hasta de un diario liberal ha merecido, con motivo del tiempo hábil para hacer la matrícula, las siguientes frases de crítica, que no pueden haber sido dichas sino en tono de broma.

«¿Cree el Sr. Navarro y Rodrigo que no hay hombres capaces de estudiar y aprender toda una asignatura en dos meses? Y esos son precisamente los más útiles, los que más lustre pueden dar despues á la patria.»

Pero confórmese el Sr. Navarro y Rodrigo, que estas palabras están á la altura de su decreto.

Emilio Ruiz de Salazar.

LAS ESCUELAS DE PUERTO-RICO.

Es axioma muy sabido que la educación ha sido siempre la base de la familia y de la sociedad; como la semilla da á su tiempo el fruto cuyo germen encierra, así la instrucción de la niñez, al fructificar, marca el camino á cada generación que se levanta; la instrucción de hoy será mañana la vida ó la muerte de un pueblo, porque educar al niño es formar al hombre; las primeras lecciones que recibe son las que dejan una impresión duradera. Estas reflexiones, que por ser tan conocidas las sabe de memoria todo el mundo, las han tenido muy presentes los enemigos de la integridad del territorio desde el momento en que acariaron la idea de obtener su soñada independencia; en las escuelas y en las cátedras, con la predicación constante de su idea, consiguieron fascinar al niño y arrastrar despues al hombre á esa lucha ingloriosa de Cuba, que tantas lágrimas ha arrancado á muchos infelices padres al ver á sus hijos maldecir de su sangre y renegar de su nombre. El Maestro es el faro que conduce al jóven á seguro puerto; pero también, engañándole con los falsos rayos de su luz, le lleva á estrellarse contra las rompientes de la revolucion.

Esto, que es una verdad inconcusa, ha saltado de nuestra pluma al leer un artículo de *La Reforma* que la casualidad nos ha puesto hoy delante, en el cual de una manera insidiosa, y siguiendo el propósito de aquel *patriota cubano*, cuyo proyecto separatista se encerraba en esta última palabra *Laborerius*, trata de cerrar el camino á los Maestros que se propongan acudir al llamamiento del gobierno español para ir á llevar á la isla de Puerto-Rico provechosa enseñanza, á fin de que la juventud aprenda lo que le conviene y no á prepararse para odiar lo que más sagrado hay para el hombre: la religion, la patria, la familia.

La intención de *La Reforma* no puede ser más conocida; la hilaza descubre lo grueso de la tela; la manera de conseguir que los Maestros no vayan á Puerto-Rico á conducir á los niños por el camino de la fealdad, es cerrar á aquellos la puerta de las escuelas, valiéndose del sistema del terror y sembrando el desencanto; por eso empieza sus mal perseguidas líneas diciendo que «las escuelas de Puerto-Rico no son una ganga ni mucho menos; lo culto de la frase recomienda el artículo, en el que se presenta á los Maestros el cuadro desconsolador que ofrece la vida en aquella isla, donde hay que luchar, despues del mareo del viaje, con el vómito, con las nigüas, con la fiebre amarilla, con el pasmo y con la disenteria, peligrosos tormentos de muerte para los españoles, que estas son las palabras pavorosas de que se vale; y como si no fuera bastante meter á los Maestros, remacha el clavo, presentándoles una lista de pro-

de los artículos más necesarios para la subsistencia, fijando...

Para marcarse en la travesía, no es preciso ser maestro de escuela; se marca todo el que viaja...

La última ratio de nuestro colega es declarar que las pagas de los Maestros andan por las nubes...

UNA REGLA DESARREGLADA.

El mal se hallan los Maestros de escuelas públicas en general...

Llamamos pues la atención del Gobierno sobre este punto...

La regla 4.ª del último decreto de 13 del actual, dice que...

Los Ayuntamientos están obligados al pago de las escuelas públicas...

Proponemos que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que se hallaban los pueblos, ó de otro modo solo ha querido...

que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que esos mismos pueblos anticipen fondos de que en general carecen...

que al estar descubiertas es porque el Gobierno no satisface...

que anticipen si los que no cumplen cual deben en pagar las...

enseñanza, si los que las tienen completamente abandonadas...

que ley ni justicia podrá apremiarse a quien no tiene tal...

que el decreto referido se lo imponga, y se le mande que...

FERNANDO G. DE SALAZAR.

BIBLIOTECA CERVANTICO-ALCALAINA. Director de los Asilos de nuestra Sra. de la Asuncion...

ra en gastos ni sacrificios tratándose de realizar pensamientos útiles...

He aquí el Programa de dicha certamen. «A fin de llevar á cabo la creación de una biblioteca especial...

La biblioteca deberá comprender: 1.ª Todas las de Cervantes...

2.ª Todas las de cualquiera clase que se hayan dado á luz en Alcalá...

3.ª Todas las relativas á su historia, fundaciones piadosas, hospitales...

4.ª Las de los insignes é ilustres varones Fray Francisco Jimenez...

5.ª Todas aquellas que aun cuando no sean relativas precisamente...

El premio consistirá: primero, en la impresión de la monografía...

Segundo: en 2,000 rs. vn., que se entregarán en acto público...

Las Memorias se presentarán en la calle de la Reina, número 8...

En la parte exterior consignará el lema, «ella ó señal especial que haya...

La junta calificadora se compondrá de tres vocales, que serán...

Siendo este proyecto en la actualidad de carácter esencialmente...

por consiguiente, la sola garantía que pueda inspirar la posición...

En un periódico político leemos que los Maestros de Instrucción...

No comprendemos cómo puede subsistir ese abandono si los Sres. Gobernadores...

Para nosotros es bastante dudoso que si las palabras de los Sres. Gobernadores...

que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que esos mismos pueblos anticipen fondos de que en general carecen...

que al estar descubiertas es porque el Gobierno no satisface...

que anticipen si los que no cumplen cual deben en pagar las...

enseñanza, si los que las tienen completamente abandonadas...

que ley ni justicia podrá apremiarse a quien no tiene tal...

que el decreto referido se lo imponga, y se le mande que...

que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que esos mismos pueblos anticipen fondos de que en general carecen...

que al estar descubiertas es porque el Gobierno no satisface...

que anticipen si los que no cumplen cual deben en pagar las...

enseñanza, si los que las tienen completamente abandonadas...

que ley ni justicia podrá apremiarse a quien no tiene tal...

que el decreto referido se lo imponga, y se le mande que...

pronto será un hecho. Cálmesse, pues, la impaciencia, ¡por más justa que sea.

VIENTOS ANTIKRAUSISTAS.

La Iberia se hace cargo de lo que llama caso desconocido hasta ahora en los ámbitos académicos...

El colega pregunta: «¿Será cierto que los afiliados á determinada secta filosófica...

También El Popular se hace cargo de lo mismo, y dice: «Agréguese á esta ocurrencia...

El Tiempo por su parte también hace el siguiente comentario á la pregunta de La Iberia:

«Será cierto que los afiliados á determinada secta filosófica estén dispensados...

«Por lo visto, parece que sí, dice El Tiempo. Los unos no sirven las Cátedras...

Dada la posibilidad de que ocurran estos casos ¡creen en conciencia el Sr. Ministro...

ENSEÑANZA RELIGIOSA.

Un colega dice haber recibido de un apreciable suscriptor suyo una carta...

También nosotros hemos recibido algunas en igual sentido, precisamente cuando...

Sobre el mismo asunto leemos en un colega: «Muy laudable y oportuno sería...

que el Consejo superior de Instrucción pública tuviera presente, que mientras...

UNA HISTORIETA.

La escuela pública elemental completa de niños de la villa de Piedrahíta...

que el Sr. Rector la recibiera, como así lo hizo. El Sr. Rector la recibió é informe...

Recomendamos esta historieta á la Dirección general de Instrucción pública...

De una exposición que los Profesores del Instituto de Casariego de Tapia...

«Sométidos por este Consejo á la contribución que cada año se reparte para...

Esta conducta siempre constante de la Junta para con el

CIERRE DE ESCUELAS.

En un periódico político leemos que los Maestros de Instrucción primaria...

No comprendemos cómo puede subsistir ese abandono si los Sres. Gobernadores...

Para nosotros es bastante dudoso que si las palabras de los Sres. Gobernadores...

que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que esos mismos pueblos anticipen fondos de que en general carecen...

que al estar descubiertas es porque el Gobierno no satisface...

que anticipen si los que no cumplen cual deben en pagar las...

enseñanza, si los que las tienen completamente abandonadas...

que ley ni justicia podrá apremiarse a quien no tiene tal...

que el decreto referido se lo imponga, y se le mande que...

que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que esos mismos pueblos anticipen fondos de que en general carecen...

que al estar descubiertas es porque el Gobierno no satisface...

que anticipen si los que no cumplen cual deben en pagar las...

enseñanza, si los que las tienen completamente abandonadas...

que ley ni justicia podrá apremiarse a quien no tiene tal...

que el decreto referido se lo imponga, y se le mande que...

REDENCION DE MAESTROS.

En La Correspondencia del viernes leemos lo siguiente: «En el consejo de esta...

El Popular dice sobre lo mismo lo siguiente: «Segun dice La Correspondencia...

que el Sr. Ministro de Fomento al dictar esas reglas...

que esos mismos pueblos anticipen fondos de que en general carecen...

que al estar descubiertas es porque el Gobierno no satisface...

que anticipen si los que no cumplen cual deben en pagar las...

enseñanza, si los que las tienen completamente abandonadas...

que ley ni justicia podrá apremiarse a quien no tiene tal...

que el decreto referido se lo imponga, y se le mande que...

profesorado hubo de provocar protestas fundadas en la ley y en la equidad, pero todas, ilmo. Sr., hubieron de estrellarse contra el nepotismo, hijo siempre de la ignorancia y de la mala fe.

En vano fue, ilmo. Sr., quejarse aquí y acudir después a la Provincia; todo quedó resuelto como deseaban la Junta y el Ayuntamiento. Uno de los exponentes, que en el año económico próximo pasado fué Presidente de la Junta, pudiera probar que la alegación de agravios se hace en secreto de muy diferente manera que en público. Aquí de nada sirve demostrar que el Magisterio no es una industria, como el comercio, ó un oficio cualquiera; los Catedráticos figuran en la casilla de los industriales. Nada importa tampoco que los Catedráticos de las distintas provincias no sean rebajados hasta el punto de considerarse como Maestros de obra prima, para que su misión se limite a un número de industrias conocidas: aquí la enseñanza es un oficio porque la Junta así lo quiere.

Por eso los recurrentes apelan al superior criterio de V. S. I. no tanto para que se les exima de contribuir á conllevar las cargas concejiles, sino para que se mitigue el rigor con que se les trata, y en una palabra, para que no se les exijas lo justo y puesto en ley, para que se les considere incluidos en la Real orden de 11 de Mayo de 1872, la cual dispone que á los empleados del Estado, del Municipio y de la provincia, no pueda exigírseles por razon de arbitrios ó gastos provinciales más del veinticinco por ciento de lo que satisfacen al Estado.

Esperamos que el Sr. Director general de Contribuciones, atenderá como es debido esta petición.

Nuestro colega la *Lealtad* de Granada recuerda que hace un año se consignaron 70.000 pesetas en el presupuesto general para las obras necesarias en el local de aquella Universidad, sin que hasta ahora haya sido posible emprenderlas por no haberse expedido los libramientos. Los Catedráticos de la misma continúan sin cobrar sus respectivos sueldos.

En el mismo caso se hallan los de otros muchos establecimientos de enseñanza, pero ¿quién piensa hoy en esas atenciones?

En nuestro anterior número dimos la noticia escandalosa de que á los estudiantes de la Universidad se les había dado un anuncio para poder empeñar los libros de texto en cierta librería que ni nombrar queremos.

Posteriormente hemos sabido que el librero aludido ha sido multado por disposición de Sr. Gobernador de la Provincia.

Aplaudimos la disposición de la Autoridad por más que sea poco eficaz; pues la verdad es que ni aun así se conseguirá evitar los efectos de tan pernicioso anuncio. Hay personas que por obtener luero no reparan en los medios ni en el daño que causan.

Leemos en *El Imparcial*:

«Se habla en Sevilla de la desaparición de un joven estudiante de 13 años que ha sido suspenso ya dos veces en los exámenes de matemáticas y que, á pesar de hallarse en condiciones de salir aprobado en la asignatura, según informes de sus compañeros, se sobrecogió de tal manera al comenzar el día del examen, que no podía articular palabra. Sus afligidos padres, que en vano han hecho diligencias por encontrarlo, dicen que su exaltación le haya llevado á un extremo funesto, raro caso en tan corta edad.»

Hace algun tiempo tambien dimos cuenta de un caso análogo, en que un joven estudiante se habla suicidado. Entonces como ahora expusimos nuestra opinion de que semejante desgracia reconociese por origen la perjudicialísima facultad concedida á los estudiantes de no asistir á clase. Y en efecto. ¿Qué hay que estando perfectamente preparados para sufrir un severo examen, no responden satisfactoriamente á causa de su cordad de carácter! Pero ¿cómo es posible que salieran suspensos, si habiendo asistido á clase fuese conocida del Profesor su aplicacion y aptitud? ¿Como en otro caso ha de salir aprobado, cuando el tribunal no tiene otros antecedentes del examinando sino el examen que hace?

Nuestro apreciable colega inglés *the School Board Chronicle* dice lo siguiente:

«De Madrid hemos recibido una extensa Gramática española, de 208 páginas, por D. Fernando de Salazar; y por las discusiones que ha sostenido en el *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* sobre cuestiones difíciles gramaticales, nos sentimos dispuestos á augurar muy favorable éxito á su Gramática.»

Los periódicos de modas son en nuestra época una necesidad. Hoy es de buen tono el que las señoras y señoritas se hagan sus trajes, y se mira con razon como un mérito el que la madre de familia pueda y sepa ahorrar las sumas considerables que cuesta una buena modista que hace los trajes con elegancia.

La *Moda Elegante* (Carretas, 12, Madrid) es la publicación completa que se puede adquirir para conseguir aquel fin. Sus escritoras, imitando sus bellos grabados y artísticas figuras, y siguiendo las exactas instrucciones que da parte al hacer en casa todos los trajes de la familia más elegantes, además de toda clase de labores de adorno, como bordados, crochet, pasamanerías, ropa blanca y equipos completos de modas.

La *Nueva Confraternidad*, periódico de Palencia, trae una memoria de la Administración Económica á los Municipios exhortando á que se apresuren á ingresar en la caja de la misma subalternas de los respectivos partidos, las cantidades correspondientes en sus presupuestos correspondientes al primer trimestre del presente año económico y atrasos en que se encuentran, pues que de no hacerlo así, se verá precisada, aun cuando se le pague, á expedir los oportunos apremios, ya en cumplimiento de su deber, ya tambien en gracia á la imperiosa necesidad que encuentran la mayor parte de los funcionarios á que se refiere.

Colaboramos ver cómo se vá despertando el interés por tan importante clase y confiamos en que no tardará en tocarse el resaca á que tan acreedores son los Maestros de Instrucción pública.

En el número de nuestro poder un ejemplar de *Noiones elementales de Gramática* para uso de los niños, por D. Lorenzo Sanchez, profesor de primera enseñanza y Bachiller en Artes, y D. Félix Fernandez Villacañas, Profesor de primera enseñanza.

Indudablemente es una obrita útil para el uso á que se dedica y nuestros lectores habrán leído su anuncio en el sitio correspondiente.

Agradecemos su remision.

Dice el *Restaurador Farmacéutico*:

«*Escuela libre*.—Hemos dicho alguna vez que, si está probado que se han cometido abusos en los exámenes y expedición de títulos en algunas escuelas libres, hay motivo para anular estos ó obligar á su rehabilitación á cuantos los poseen, para que sean una verdadera garantía de conocimientos ante el público. Se prohibió á las escuelas libres examinar más alumnos que los matriculados, y rogamos á quien corresponda que procure averiguar si en Gerona se ha... entregado algun título ahora, y podría convenir mucho recogerlo.»

Esto nos recuerda que todavía no hemos visto ninguna disposición del Ministerio de Fomento para cortar los graves abusos cometidos y mejor diremos delitos, de falsificación de títulos, á pesar del tiempo trascurrido. Parecemos que la cuestion es demasiado importante para que se hubiera ocupado de ella el Consejo de Instrucción pública por iniciativa del citado ministerio.

Hemos recibido un ejemplar del elegante Almanaque para 1875 titulado *El Amigo de las Damas, Almanaque de Salon y Tocador para señoras y señoritas*, publicado por la bella y conocida poetisa la señorita D.ª Blanca de Gassó y Ortiz.

Contiene poesías y artículos de buenos escritores, noticias de teatros, modas, máximas y sentencias morales, anécdotas, cuentos, charadas, geroglíficos, música, explicacion de labores, recetas para tocador y economia doméstica, curiosidades, caricaturas por Perea y por Urrutia, grabados, etc., etc.

Por la aceptación que tuvo el que la autora publicó el año anterior hace augurar la que tendrá el actual, que indudablemente ha salido en mejores condiciones que aquel. Así se lo deseamos, y creemos justo recomendar su adquisicion que puede hacerse por el módico precio de 4 rs. en Madrid y 5 rs. para provincias, franco de porte, pidiéndola á su autora que vive en la calle de Caballero de Gracia núm. 8.

SECCION DOCTRINAL.

CONGRESO ESCOLAR DE SAINT-IMIER.

(Continuamos.)

CONCLUSIONES.

«Cuáles son los medios administrativos y pedagógicos propios para obtener, con la instruccion obligatoria, la asistencia más regular en las escuelas, teniendo en cuenta la posicion de los padres?»

Memoria General.

Señores:

Ocho memorias hemos recibido sobre esta cuestion:

- 1.ª Memoria del Circulo de Courtelary. Ponente M. A. Jeanguenin en Cortebert.
- 2.ª Id. del circulo de Villars-sous-Yens. Ponente, M. A. Rolland, en Villars-sous-Yens.
- 3.ª Id. del circulo de Blenne-Neuve-ville. Ponente, M. E. K. Grosjean, en Nods.
- 4.ª Id. de la conferencia de Locle. Ponente, M. Robert-Tissot.
- 5.ª Id. del circulo de Montier-G. V. Ponente M. B. Bassin, en Saules.
- 6.ª Id. del circulo de Franches-Montagnes. Ponente, M. Erard, en Noirmont.
- 7.ª Id. de la seccion de Maestros de Neuchatel. Ponentes, M. M. Fontaine, Erard; Guebbardt, Sarbach y Sermet.
- 8.ª Id. del circulo de Delmont. Ponente M. Moutlet, en Delémont.

Estas memorias contienen toda la importancia de la cuestion sometida á nuestro examen. Acordes sobre el mal que hace á la escuela la irregularidad de la asistencia, están unánimes en declarar que es preciso esforzarse en evitar las perjudiciales consecuencias.

«Todos los miembros de nuestra seccion, dice M. Sarbach, de Ohaux-de-Fonds, han estado unánimes en reconocer la importancia de esta cuestion, y en apreciar sobre todo la gran ventaja que tendrían las escuelas si se pudiese obtener una asistencia más regular, y eso no solamente bajo el punto de vista de la educacion intelectual, del adelanto de los alumnos, sino tambien por lo que concierne á la educacion moral, de la cual hace la escuela una gran parte, sea directa, sea indirectamente.»

«Pero, añade M. Sermet, de Locle, si estamos unánimes en reconocer que una asistencia irregular perjudica mucho á la escuela, lo cual debemos procurar que desaparezca de nuestras clases, nos vemos obligados, sin embargo, á admitir que en muchos casos las ausencias de los alumnos están legitimadas por las circunstancias. Los que entre nosotros están llamados á dirigir las escuelas rurales, lo reconocerán particularmente. La ley escolar (de Neuchatel) hace á la escuela primaria obligatoria desde los 7 hasta 16 años. Pero antes de esta edad ya los niños están en estado de prestar á sus padres importantes servicios.»

La misión del Estado es no solamente proteger los intereses materiales de los ciudadanos, sino tambien de esparcir la moral y las luces; además, tiene el derecho y el deber de proteger el orden social tanto dentro como fuera, y no se puede negar que de todos los medios de orden interior, el más poderoso es la instruccion general.

Habiendo la ley hecho, y muy legítimamente á nuestro parecer, obligatoria la enseñanza, veamos cuales son los medios de conseguir el fin que se propone el legislador.

En primer lugar, la ley debe establecer una mejor representacion á los ausentes.

El artículo 26 de la ley escolar de Neuchatel, dice: «Los alumnos están obligados á una regular asistencia á su clase todo el año, excepto las vacaciones.»

«Pensamos, dice M. Rolland, que si el Maestro fuera de derecho miembro de las comisiones de escuela, podría hacer bien ilustrando á muchos padres y á los miembros de la comision de escuela sobre muchas cosas de que no pueden darse cuenta en sus raras inspecciones, así como desaparecerían muchas dificultades.»

M. Jeanguenin (Courtelary), cree que se evitarían muchas faltas de asistencia atendiendo, fuera de la fijacion de vacaciones, á las necesidades diversas de las localidades. «Si las comisiones de escuela, dice, se dedican á repartir juiciosamente misiones de escuela, dice, se dedican á repartir juiciosamente por las 14 semanas de vacaciones anualmente autorizadas por la ley, es de toda evidencia que los padres se harán tambien un deber de enviar sus hijos á la escuela cuando se abra. Si,

por el contrario, las vacaciones, se fijan arbitrariamente, es natural que los padres se quejen, se aburran y acaben por preferir exponerse á pagar las multas.»

M. Erard, ponente de Franches-Montagnes, piensa con razon que, «la solicitud del Maestro por sus alumnos contribuye poderosamente á una buena asistencia. ¿Qué mejor para hacer germinar en los niños el amor de su clase, que hablarles siempre con cariño, y reprenderles con bondad sin abusar del castigo? No es preciso que el Maestro sea el terror de los niños. La enseñanza tambien deberá ser lo más atractiva posible, sin dejar por eso de ser seria. Si con esas condiciones tenéis una sala bien clara y provista del material necesario, es poco probable que el alumno trate de cometer faltas á la escuela.»

«Desgraciadamente, hace observar M. Rolland, nos vemos obligados á reconocer que no sucede siempre eso. El sueldo actual del regente no puede subvenir razonablemente á las necesidades de su familia, y esto hace que muchos de esos funcionarios tengan una posicion digna de lástima. Si á esa posicion añadimos las dificultades inherentes á la vocacion, no nos sorprenderemos de hallarle en su escuela preocupado con otras cosas y triste. De ahí la languidez en las lecciones, impaciencia en el Maestro, desanimacion, antipatia en los alumnos, para que la escuela sea entonces un lugar de suplicio.»

«Dediquémonos, pues, á hacer que nuestros discípulos tomen el gusto á la escuela, concluye M. Sermet; amómosles realmente, provémosles nuestro afecto de otro modo que con palabras; que este sentimiento domine en todas nuestras relaciones con ellos. Entonces veremos que el amor engendra al amor, se sentirán dichosos á nuestro lado, y habrá desaparecido la cuestion de las faltas. Sin duda que eso no será siempre de color de rosa. Debemos esperar encontrar á veces la ingratitude. Pero el fin es demasiado noble para que no nos expugamos á encontrar algunos obstáculos en nuestro camino.»

(Se continuará.)

(Le Progrés.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Accediendo á las reclamaciones que fundadas en motivos de equidad han dirigido algunos alumnos que estaban próximos á ingresar en las Facultades ó acabar sus carreras. el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los escolares á quienes faltan sólo dos asignaturas para acabar el período de la segunda enseñanza, ó para completar las que se exigen para el grado de Licenciado en cada Facultad, podrán simultanearlas en el presente curso, aunque estén declaradas incompatibles por las disposiciones vigentes.

2.º Los alumnos á que se refiere el artículo anterior deberán hacer la matrícula antes del último día del presente mes.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 24 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: Para evitar los abusos á que da lugar el modo con que en la actualidad se practica por los alumnos de la carrera del Notariado la prueba de los estudios paleográficos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los estudios de Paleografía que exige la legislación vigente á los alumnos que aspiran al título de reválida y aptitud para el ejercicio de la f6 pública se probarán por medio de un examen que deberá preceder al de reválida.

2.º El examen á que se refiere el artículo anterior se verificará ante un Tribunal compuesto de un Catedrático del Notariado y dos individuos del cuerpo de Archiveros Bibliotecarios elegidos por el Rector.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Rector de la Universidad de... (G. del 24 de Octubre.)

Ilmo. Sr: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido nombrar Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Violoncello, vacante en la escuela de Música y Declamacion, á D. Emilio Arrieta, D. Jesús Monasterio, D. Rafael Perez, D. Tomás Lestán, D. Ramon Castellanos, D. Manuel Muñoz, D. Tomás Fernandez, D. Fermin Maria Alvarez y Don Migue Benavent.

De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 21 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido nombrar Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fagot, vacante en la escuela de Música y Declamacion, á D. Pedro Sarmiento, D. Jesús Monasterio, D. Eusebio Gonzalez, D. Joaquin Valverde, D. Carlos Grassi, D. Teodoro Rodriguez, D. José de Juan Martinez, D. Enrique Marzo y Don Antonio Romero.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 21 de Octubre.)

Los arts. 2.º y 3.º del Decreto de 6 de Mayo de 1870 que quedan derogados en virtud del art. 17 del Decreto de 29 de Setiembre de 1875, dicen así:

«Art. 2.º Habrá además exámenes extraordinarios en el mes de Febrero en los días que los Rectores, oyendo á los Decanos y Directores, designen para los alumnos que hubieren sido suspensos en los anteriores, y para los que habiendo obtenido premio ó accésit lo soliciten. Durante la celebracion de estos exámenes no se interrumpirán las clases.»

«Art. 3.º Así en las épocas determinadas en los artículos anteriores como en cualquiera otra del curso podrán examinarse los alumnos que lo pretendan de una ó de dos asignaturas á lo más, siempre que con ellas puedan optar á un grado ó reválida que produzca título profesional.»

ESCUELAS VACANTES.

Se han de procurar con arreglo a las disposiciones vigentes... las que a continuación se expresan. Ademas de los puestos vacantes, tienen otros y vacantes de sus escuelas.

Table listing school vacancies by province: Provincias de Barcelona, Valencia, Castellón, etc. Columns include school name, type (e.g., 'De niñas'), and number of positions.

de un proyecto de reglamento para la provision de cátedras de Universidades e Institutos. Se ha reunido la seccion cuarta del Consejo de Instruccion pública para acordar la provision de las categorias vacantes en la facultad de medicina.

Las reclamaciones de los estudiantes de todas las facultades de diferentes Universidades, antes de que sean resueltas, serán sometidas a la deliberacion del Consejo de Instruccion pública por si juzga que es conveniente acceder a ellas.

Está acordado el nombramiento de los señores que han de componer la junta de Instruccion pública de la provincia de Madrid propuestos, en primer lugar en las tercias. La formarán como vocal eclesiástico D. Valentin Ruiz, cura párroco de San Nicolás, y como vocales en concepto de padres de familia D. Juan Alberto Casares, D. Mariano Cardenera y D. Manuel Bravo.

El Ayuntamiento de Granada ha satisfecho ya a los Maestros todo cuanto les adeudaba por material, haberes y alquiler.

Segun las noticias que hemos recibido, la eleccion de habilitado en la provincia de Valencia ha dado el resultado siguiente:

Circunscripcion de la capital, D. José María Calix. Alcala, D. Camilo Dolz Martí. Sagunto, D. Juan Bautista Chabrot. Cullera, D. Pedro Simon Gomez, Maestro. Jativa, D. Daniel Prats, Maestro. Requena, D. Telesforo Lopez, Maestro. Onteniente, D. Miguel Ocasano Mollá. Chiva, D. Vicente Pascual, Maestro. Liria, D. Miguel Perz, Maestro.

Ha quedado vacante por dimision del digno Profesor que la desempeñaba, la escuela de parvulos de Olesa de Montserrat (Lérida), dotada con 1,100 pesetas anuales. Si no se provee por traslado se anunciará en el concurso correspondiente al mes de Octubre.

Le ha sido admitida la renuncia al Inspector de Granada D. Francisco Ribot, nombrando para sustituirle a D. Anselmo Samaniego, y trasladando a la Inspeccion de Valladolid que éste deja, al Inspector de Teruel D. Ramon Escribano.

Bajo la direccion del reputado operador médico Sr. Fernandez Lozada, se está publicando una coleccion completa de figuras en relieve de anatomia descriptiva y topográfica, en tamaño reducido, para estudio de los alumnos y médicos, tomadas del natural. Este museo se compone de catorce cuadros que en junto representan más de mil objetos de estudio.

Parece que la M. I. Junta provincial de la provincia de Soria, se propone revisar el escalafon general de Maestros, a fin de dar entrada en las vacantes que en aquel haya a los Maestros y Maestras que correspondan.

El Claustro de la Universidad de Granada ha nombrado Catedrático de fisiologia en la facultad de medicina a D. Balbino Quesada y Aguilá, como prueba de consideracion a los ejercicios que practicó en las oposiciones verificadas en aquella facultad para la expresada asignatura.

Han sido nombrados Maestros interinos en esta provincia. D. Manuel Carrasco, de Pezuela de las Torres; Doña Josefa de Lalastra, de San Agustín; D. Antonio Fuentes, de Villavilla; Doña Camila Delgado, de Guadalupe; D. Gabriel Villarvilla, de Valdelecha; Doña Teresa Saenz, de San Martin de la Vega, y Doña Juliana Gomez Moratilla, de Daganzo.

La Asociacion Fomento de la Produccion Nacional de Barcelona celebrará una Exposicion de labores propias de la mujer ampliandola a algunos ramos de Economia doméstica, en el local que ocupa la Asociacion, calle del Pino; núm. 5. Se inaugurará solemnemente el día 20 de Diciembre del corriente año y continuará hasta el 10 de Enero.

Capitan de infanteria; D. Manuel Navas, Teniente de caballeria, y D. José María Albalat, Oficial de Administracion militar, pertenecientes todos a la partida disuelta del cabecilla Lozano.

El Gobernador militar de Ciudad-Real participa que en Santa Cruz de Mudela han sido aprehendidos los carlistas procedentes de la disuelta faccion Lozano D. Enrique de Sierra Espinosa y D. Manuel Vidal y Castro.

El general Salazar participa que a las siete de la tarde del 21 ocupó con las fuerzas de su mando el pueblo de Cabete y su castillo, cogiendo dos prisioneros, y recogiendo en Huertos 600 cabezas de ganado lanar que el cabecilla Villalain tenia preparadas para su gente.

Por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 18 se ha mandado que se apliquen severamente las prevenciones del decreto de 11 de Enero último, así a los individuos de la faccion Lozano, como a todos los que se encuentren en iguales condiciones.

Segun dice la Epoca la mayor parte de las sumas que se gastan en comprar armas para los carlistas, proceden, no tanto de ciertas sociedades religiosas de Europa, como de los esfuerzos del comité carlista de Londres que las recauda con el pretesto de socorrer a los heridos.

Asegúrase que ha hecho su presentacion oficial al Prentendiente el general Reina, llamado hace pocos dias por la Gaceta.

Se ha publicado un folleto político, titulado La guerra y la constitucion del país, que ha sido recogido por la autoridad, instruyéndose por ello causa.

Las perspectivas favorables que para España se divisan dice la Epoca que hacen que muchas familias opulentas y aristocratas que vivian en el extranjero vayan regresando a Madrid, disponiéndose otras a venir en breve.

EXTERIOR.

El Conde de Arnim ha sido acusado ante los tribunales del delito de alta traicion.

El resultado general de las elecciones departamentales en Francia arroja un millon 550000 votos republicanos por un millon 444000 conservadores. Es general la creencia de que los candidatos franceses en las elecciones de Niza triunfarán por una gran mayoría sobre los candidatos separatistas.

La duquesa de Aosta sigue mejor.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries: Guareña, D. I. O. Recibido el pago de la suscripcion... Destriana, V. L. S. Recibido el pago de la suscripcion... Abia de las Torres, T. I. Recibida su tarjeta postal... Ojeda, J. M. F. Recibida su carta remitida el día 21 los libros que pedía... Santa Marta, M. Z. R. Recibida su tarjeta postal... Salamanca, A. V. Recibida su carta y libranza... Remolinos, A. B. Recibida su tarjeta postal... Carrion de los Condes, B. C. C. Id. Remitidos los números que pedía... Estremera, B. M. Recibida su carta y cedulas personales... Cedillo, M. A. Recibido el pago de la suscripcion... San Tirso de Abres, M. L. Recibido el pago de la suscripcion... Murcia, B. S. Recibida su tarjeta postal... Moraleja de Coca, F. G. Recibido el pago de la suscripcion... Coria del Río, F. G. Recibida su carta y libranza... Mojuer, B. B. Recibida su carta, libranza y sellos... El Villar de Arnedo, G. S. Recibida su carta y sellos... Jaraico, A. de C. Recibidos los sellos...

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

El brigadier Dabán desde Bogarra, con fecha 16, participa que sorprendió en el citado pueblo a la faccion Lozano, compuesta de 800 infantes y 200 caballos, causando al enemigo numerosas bajas, cogiéndoles tres titulados capitanes, seis tenientes, seis alféreces, un músico mayor, nueve sargentos primeros, dos segundos, siete cabos primeros, un segundo, y 183 individuos prisioneros; y además 100 caballos, 240 armas de fuego, 15 sables, cinco lanzas, 13,000 cartuchos, una bandera, 8,250 pesetas que llevaban en caja, y rescatando los prisioneros que conducian. El cabecilla Lozano debió su salvacion a haberse arrojado por un barranco. Las pérdidas de la columna consisten en dos muertos y ocho heridos.

El general Salazar da conocimiento de haber ocupado con las tropas de su mando el castillo y pueblo de Beteta, huyendo el enemigo a la aproximacion de las fuerzas.

En despachos de varias autoridades se da cuenta de haber sido capturados los cabecilla carlistas Lozano y Fuster, así como el asistente del primero, por fuerza de Carabineros de la estacion de Linares, en ocasion en que marchaban aquellos en un tren-correo de la linea de Andalucía.

Tambien se sabe oficialmente haber sido aprehendidos en Córdoba, yendo en el mismo tren, D. Francisco Asensio,

SECCION DE NOTICIAS.

La Direccion de Instruccion pública ha pasado una circular a los Rectores, a fin de que éstos den cuenta inmediatamente de las Cátedras que explican en sus Cátedras, así como tambien las causas que den lugar a que esto suceda.

Han pasado al Consejo de Instruccion pública todas las solicitudes de los Rectores de algunas Universidades sobre las dificultades que se presentan para el cumplimiento del decreto de 20 de Julio último sobre la ensenanza en general.

La Direccion general de Instruccion pública se ocupa en estos momentos con extraordinaria asiduidad de la confeccion

MADRID:—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO DE ARITMÉTICA. PRÁCTICA-PRACTICA, RAZONADA Y DEMOSTRADA. Por D. ANASTASIO PRIETO, Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Logroño y Profesor de esta asignatura en la misma escuela.

Aritmética teórico-práctica con el sistema de pesos y medidas métrico-decimales. POR D. JUAN M. MORENO, Profesor normal y Maestro de la escuela pública de niños de San Leonardo (Soria). CURSO DE GEOMETRÍA DESCRIPTIVA POR D. JOSÉ ANTONIO ELIZALDE, Doctor en Ciencias exactas, Arquitecto y Catedrático de aquella asignatura en la Universidad Central.

CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD por D. HENRYERIO SUÁREZ Y CASTELLET, Catedrático de lengua latina en el Instituto del Real Colegio de Madrid. GRAMÁTICA CASTELLANA por D. FERNANDO GÓMEZ DE SALAZAR, Redactor de 'El Magisterio Español'.

OBRAS DE DON RAMON ANTONIO PEREZ VILLAMIL. Profesor de Instruccion primaria en Logroño. 1.º Cuadro de la clasificacion de las pesas y medidas del sistema métrico-decimales. 2.º Necesario método de lecturas o Silabario educativo progresivo para aprender a leer en 30 lecciones sin necesidad de libro segundo.